

REF.: Aprueba bases administrativas, técnicas y anexos de la licitación pública de adjudicación múltiple ID 45-28-LR19, denominada “EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES AÑO 2020”; llama a licitación pública para la presentación de propuestas, designa comisión evaluadora y nombra contraparte técnica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4395

SANTIAGO, 17 DIC 2019

VISTOS:

La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Supremo N°1410, de 2015, del mismo Ministerio; el artículo 85 N°5 de la Ley 19.518, sobre Estatuto de Capacitación y Empleo y lo dispuesto en las Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, requiere contratar los servicios de evaluación y certificación de competencias laborales para un total de 4.635 cupos vinculados a 24 subsectores productivos de las 13 regiones del país, a fin de desarrollar procesos de evaluación conducentes a la certificación de perfiles contenidos en el catálogo del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales (ChileValora), a fin de promover oportunidades de aprendizaje continuo, reconocimiento y valorización, contribuyendo a mejorar las condiciones de empleabilidad de los participantes del Programa.

2.- Que los servicios a contratar no se han encontrado disponibles en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, en la modalidad de Convenios Marcos vigentes, acorde a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

3.- Que existe disponibilidad presupuestaria en el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo para la contratación de este servicio.

4.- Que mediante Providencia N°690 de 5 de diciembre de 2019, del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, se solicita la aprobación de bases de la licitación pública ID 45-28-LR19, denominada “EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES AÑO 2020”, solicita se designe la comisión evaluadora y determinar contraparte técnica.

RESUELVO:

1.- Apruébase las bases administrativas para la licitación pública de adjudicación múltiple **ID 45-28-LR19**, denominada “EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES AÑO 2020”, cuyo texto se transcribe a continuación:

OBJETIVO:

La presente licitación tiene por objeto regular la contratación de procesos de evaluación conducentes a la certificación de perfiles ocupacionales contenidos en el catálogo del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales (ChileValora), a fin de promover oportunidades de aprendizaje continuo, reconocimiento y valorización, mejorando las condiciones de empleabilidad de las personas.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL LLAMADO:

- La presente es una licitación pública de adjudicación múltiple.
- Sólo podrán postular Centros Evaluadores que se encuentren acreditados por ChileValora, teniendo para la adjudicación una vigencia que logre abarcar la ejecución del contrato.
- Cada una de las ofertas deberá ser realizada por Región y Subsector productivo.
- Los Subsectores Productivos serán los establecidos en Anexo N°6 de las presentes bases, identificando el respectivo factor de complejidad.
- Todas las ofertas deberán elaborarse de acuerdo con el total de Unidades de Competencia Laboral (UCL) establecidos en Anexo N°7 “Estrategia de Focalización de Demanda”.
- En las líneas de producto establecidos en Anexo N°7 “Estrategia de Focalización de Demanda” donde se especifique el perfil ocupacional, será requisito de postulación que el Centro Evaluador tenga vigente todos los perfiles ocupacionales solicitados. Lo anterior no aplica en las líneas de producto donde indique “indefinido” en perfil ocupacional.
- En las líneas de producto establecidos en Anexo N°7 “Estrategia de Focalización de Demanda” donde indique “indefinido” en el perfil ocupacional, al no presentar un requisito establecido del catálogo de perfiles, podrá postular cualquier centro que posea algún perfil ocupacional del Subsector Productivo respectivo.
- Para esta licitación, se entenderá por oferta económica, la que contiene e identifica el Anexo N°3 de las presentes bases.
- La línea de producto para efectos de este llamado será la Región y el Subsector Productivo.
- Las líneas de producto en Anexo N°7 “Estrategia de Focalización de Demanda” que correspondan al mismo Subsector Productivo y Región, deberán ser identificadas según su numeración al postular en Anexo N° 3.
- Ningún contrato adjudicado por un Centro Evaluador podrá tener un monto superior a 5.000 UTM.

OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CENTRO EVALUADOR:

Una vez adjudicadas las propuestas, los Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (CECCL) acreditados por ChileValora deberán:

- Coordinar reunión inicial con Dirección Regional de SENCE de acuerdo con la línea de producto adjudicada. En esta instancia la Dirección Regional hará entrega de los datos de contacto de Empresas y/o usuarios que serán beneficiarios del Programa.
- Disponer de medios de atención remotos y telefónicos durante a la fase de reclutamiento de candidatos informados por la Dirección Regional, permitiendo orientar y solucionar dudas asociadas a la metodología de evaluación desarrollada por el Centro Evaluador. Sin perjuicio de lo anterior, la fase de elegibilidad se debe realizar de modo presencial.
- Realizar procesos de evaluación y certificación de competencias laborales de acuerdo con las etapas y definiciones metodológicas establecidas en Guía de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales 2017 elaborada por ChileValora o la que la reemplace.
- Evaluar candidatos en los perfiles ocupacionales del subsector productivo adjudicado de acuerdo con las necesidades de cada Dirección Regional del SENCE. La evaluación deberá efectuarse en todas las Unidades de Competencias Laborales (UCL) que componen un perfil ocupacional. Sin perjuicio de lo anterior, el Organismo Sectorial junto con SENCE podrá autorizar al Centro la evaluación de perfiles parciales de acuerdo con los requerimientos del sector productivo.

1. CONCURSO Y PARTICIPANTES

Se realizará una licitación pública, en la cual podrán presentar propuestas todos los Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (CECCL) acreditados por ChileValora, conforme a lo establecido en la Ley N° 20.267 y su reglamento contenido en el Decreto N° 29 del 2011, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y aquellas establecidas en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, las que deberán inscribirse en el Registro de Proveedores antes de suscribir el contrato.

Para que oferte una Unión Temporal de Proveedores, deberá adjuntar escritura pública o documento privado que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del citado artículo 67 bis del Reglamento. Luego, dicha Unión Temporal de Proveedores deberá encontrarse inscrita en Chileproveedores al momento de suscribir el contrato.

Se entiende que por el sólo hecho de presentar su oferta, el Proponente acepta la totalidad de las condiciones de las presentes Bases.

2. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas, serán publicadas en el Sistema de Información creado por la Ley de Compras Públicas N°19.886, denominado portal www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe las presentes bases. En suma, todo el proceso se hará usando el referido Sistema de Información.

3. CÓMPUTO DE PLAZOS

Los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a días corridos, salvo que se indique expresamente que son días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

4. CRONOGRAMA

Las etapas y cronograma para la presente licitación serán los señalados en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl.

El SENCE se reserva la facultad de ampliar el plazo de adjudicación mencionado en ficha electrónica, en el caso que el volumen de las ofertas recibidas u otra razón fundada impida que se adjudique en el plazo señalado, en cuyo caso se informará oportunamente a través del sistema www.mercadopublico.cl.

5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de su oferta, cada proponente debe presentar, a más tardar hasta las 14:00 horas del día del cierre de la presente licitación, una caución o garantía, emitida por un monto de trescientos mil pesos chilenos (\$300.000). Podrá otorgarse física o electrónicamente (cumpliendo con todos los requisitos señalados en el presente numeral y las formalidades correspondientes para cada caso). La caución deberá tener el carácter de irrevocable y ser pagadera a la vista, a nombre del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, RUT: 61.531.000-K, con fecha de vencimiento correspondiente a lo menos 60 días hábiles contados desde la fecha de cierre de recepción de las propuestas. Si dentro de este plazo no pudiere efectuar la adjudicación, el SENCE solicitará a los oferentes, antes de la fecha de expiración de la Garantía, la prórroga respectiva. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta será declarada inadmisibles.

Asimismo, se declarará inadmisibles la propuesta de aquél oferente que no presente la garantía de seriedad de la oferta, o bien la presente de forma incorrecta, no cumpliendo los plazos y términos expuestos anteriormente.

Si el documento de garantía es otorgado físicamente debe ser presentado en la Oficina de Partes de la Dirección Nacional del SENCE ubicada en Teatinos N°370, Santiago Centro, o en alguna de las

Direcciones Regionales más cercana a su domicilio, (los domicilios se encuentran disponibles en la página web de este Servicio Nacional), en días hábiles en horario de 9:00 hrs. a 14:00 hrs., en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del oferente. Asimismo, si la garantía es otorgada electrónicamente, deberá presentarse copia de la misma en la forma antes indicada.

La Garantía de seriedad de la oferta, se hará efectiva, unilateralmente por el SENCE en los siguientes casos:

- Si el proponente retira su oferta o se desiste de ella en el período de validez de la misma.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no firma el contrato y/o no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato dentro de plazo.

La garantía deberá indicar en la glosa la siguiente descripción: “**Garantía de Seriedad de la Oferta ID 45-28-LR19 (Región) y (Subsector)**”, con excepción de los Vale Vista.

La Garantía será devuelta en la Tesorería de la Dirección Nacional del SENCE o en la Dirección Regional en la que fue presentada. Los oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o rechazadas en la apertura electrónica, podrán retirar la garantía en 5 días hábiles contados desde la adjudicación de las propuestas. Los oferentes cuyas ofertas hayan sido aceptadas, pero que no resulten adjudicados, podrán retirar su garantía cuando ocurra cualquiera de los siguientes hechos: que la garantía de seriedad de la oferta pierda su vigencia, o que el oferente adjudicado entregue la garantía de fiel cumplimiento de contrato y suscriba el respectivo contrato.

6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El oferente debe ingresar su oferta técnica y económica y sus anexos administrativos al portal www.mercadopublico.cl, en los plazos ahí señalados, mediante archivo adjunto, indicando con detalle las características y descripción de lo ofertado, debiendo entregar, como mínimo, la siguiente información:

Declaraciones Juradas Obligatorias:

- Declaración Jurada Simple Ley N°19.886 (Anexo 1, Persona Jurídica y en caso de Unión Temporal de Proveedores una declaración por cada integrante).
- Declaración Jurada Simple Ley N°20.393 (Anexo 2, solamente Persona Jurídica y Unión Temporal de Proveedores, en caso que esté integrada por Personas Jurídicas, debiendo otorgarse una por cada integrante).
- Certificado de vigencia anual del Centro Evaluador emitido por el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales (ChileValora) que indique sus perfiles ocupacionales vigentes. Este Certificado deberá ser extendido especialmente para el presente llamado a Licitación efectuado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Las declaraciones juradas simples son requisito de admisibilidad, por lo que la propuesta del oferente que no las presente electrónicamente en los plazos establecidos de la presente licitación pública, no será evaluada y su oferta se declarará inadmisibile.

Formatos Requeridos para la Evaluación de Ofertas:

- Propuesta Económica (Anexo 3)
- Evaluación Técnica de la Propuesta (Anexo 4)
- Consentimiento Informado de Equipo Evaluador (Anexo 5)

Otros anexos que el oferente determine para complementar su oferta.

La información señalada es considerada indispensable para la correcta evaluación de su oferta. El SENCE podrá declarar inadmisibile la oferta respecto de todo oferente que omita alguno de los requisitos obligatorios antes señalados.

Para efectos de acreditar la existencia y habilidad de la persona jurídica y la personería de quien la represente, el proveedor podrá registrarse previamente en el portal www.chileproveedores.cl e ingresar en él, la documentación necesaria. Sin embargo, si el oferente no está registrado en el portal www.chileproveedores.cl, deberá presentar sus antecedentes legales en formato electrónico o digital a través del portal www.mercadopublico.cl, en los plazos establecidos en el mismo portal de acuerdo a lo indicado en la ficha electrónica de las presentes bases de licitación pública:

a) Antecedentes Administrativos de los proponentes

Los oferentes deberán presentar electrónicamente en el sistema de información de compras y contratación pública www.mercadopublico.cl, en formato Word o PDF excepto si se encuentran estos antecedentes disponibles en www.chileproveedores.cl.

a.1. Persona Jurídica:

- Documento que señale o contenga:
 - Razón Social.
 - Nombre de fantasía, si lo tiene.
 - Domicilio comercial.
 - Número de teléfono, fax o correo electrónico.
 - Nombre y RUT del representante legal.
- Fotocopia simple del RUT de la Empresa.
- Fotocopia simple de la cédula de identidad del Representante Legal.

a.2. Unión Temporal de Proveedores:

- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, éste deberá presentar el documento que formalice la unión, el que deberá materializarse por escritura pública, y en el que se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el SENCE y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes
- Fotocopia simple de la cédula de identidad del representante o apoderado.
- Demás antecedentes que los integrantes de la Unión determinen para ser considerados en la evaluación.

b) Antecedentes Técnicos de los proponentes

El oferente deberá presentar su propuesta técnica electrónicamente en el sistema de información de compras y contratación pública www.mercadopublico.cl, en plataforma que soporte archivos tales como Word, PDF y/o Excel, debiéndose ceñirse estrictamente a las especificaciones señaladas en las Bases Técnicas. El oferente que omita estos requisitos podrá declararse inadmisibles su propuesta por la Comisión Evaluadora.

c) Antecedentes Económicos de los proponentes

El oferente deberá presentar su propuesta económica electrónicamente en el sistema de información de compras y contratación pública www.mercadopublico.cl, en plataforma que soporte archivos MS Office, tales como Word, PDF, Excel, la cual deberá incluir el precio expresado en pesos chilenos. En el precio total propuesto por el oferente, deberán ser considerados todos los costos, gastos e impuestos inherentes a la licitación. Por consiguiente, no se podrán efectuar otros cobros adicionales para el desarrollo de la prestación. Deberá seguir el formato obligatorio y completarlo en su totalidad de acuerdo a las indicaciones señaladas.

7. ACLARACIONES, RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Vencido el plazo para realizar preguntas, el SENCE procederá a publicar las correspondientes respuestas. Estas aclaraciones formarán parte integrante de las bases de licitación, siempre y cuando no constituyan una modificación a las mismas, caso en el cual el Servicio dictará el correspondiente acto administrativo.

Luego, una vez expirado el plazo y hora para la entrega de las propuestas, establecido en el portal www.mercadopublico.cl, no se recibirá propuesta alguna, ni pedidos de explicaciones, y se procederá a la apertura electrónica de las propuestas técnicas. A excepción de aquellos casos a que se refiere el artículo 62, N°2 del Reglamento de la Ley 19.886.

8. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en el artículo 40, del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión de evaluación a que hace referencia el punto 9 de las bases administrativas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 72 horas hábiles, contadas desde el requerimiento del SENCE, para responder a lo solicitado, vía sistema, en caso de no dar respuesta dentro del plazo estipulado, la oferta podrá declararse inadmisibile.

9. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CONSULTA DE ADJUDICACIÓN

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión conformada por al menos 3 funcionarios del SENCE, y excepcionalmente una persona ajena a la administración, con la respectiva fundamentación, de conformidad al artículo 37 del Reglamento.

Los integrantes y sus reemplazantes serán designados por resolución exenta del SENCE.

Para efectos de dar respuesta a los oferentes que tuviesen consultas respecto al proceso de adjudicación, éstas se podrán canalizar a través del correo electrónico individualizado en la ficha electrónica de la licitación pública.

En todo caso, el SENCE se reserva el derecho, por razones fundadas, de declarar desierta la licitación. Los Proponentes que no resulten adjudicados, no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

10. CRITERIOS Y PAUTA DE EVALUACIÓN

Para la evaluación y calificación de las propuestas técnicas, la Comisión Evaluadora considerará los siguientes criterios y pauta de evaluación, con los porcentajes que se indican:

Criterio de Evaluación	Porcentaje
Criterio Económico	35%
Criterio Técnico	60%
Cumplimiento Requisitos Formales	5%

La fórmula de cálculo de la Evaluación corresponde a la sumatoria de los criterios, multiplicados por su respectivo porcentaje de evaluación.

10.1 OFERTA ECONÓMICA (35%):

<p>Fórmula de Cálculo: $((\text{precio mínimo} / \text{precio evaluado} * 100) * 0.35 \text{ ponderación})$ Medio Verificación: La información válida será la ingresada en Anexo 3.</p>

El puntaje de Evaluación de la Oferta Económica se calculará dividiendo el valor mínimo definido por el SENCE (precio mínimo), por el valor de la oferta presentada (precio evaluado) de cada Centro Evaluador que postule a dicha región y subsector productivo. El resultado se multiplicará por el porcentaje asignado al correspondiente criterio de evaluación (35%).

El valor mínimo de la Unidad de Competencias Laborales (UCL) para la presente licitación se fija en \$47.100 (cuarenta y siete mil cien pesos) según Resolución Exenta N° 5036, del 29 de noviembre del 2018. En este marco, la evaluación económica deberá contemplar el valor total de las UCL programadas a evaluar en función del subsector productivo y la región definida en Anexo N°7 “Estrategia de Focalización de Demanda”.

El factor utilizado para calcular el aporte del SENCE en los servicios de evaluación y certificación de competencias laborales será la complejidad asociada al subsector productivo. La fórmula de cálculo corresponde a la multiplicación del valor mínimo de la UCL (\$47.100) por el factor complejidad estipulado en el Anexo 6 “Tabla Factor Complejidad por Subsectores”.

La complejidad del proceso de evaluación se medirá en función de los siguientes elementos:

- Complejidad de las competencias a evaluar en la UCL, en términos de conocimientos, habilidades y aptitudes que el candidato debe demostrar.
- Complejidad de la infraestructura y equipamiento requerido.
- Factor vinculado a la estacionalidad de la UCL que obliga a evaluarla en determinadas épocas del año, y que eventualmente puede dilatar la evaluación de un perfil complejo.

De acuerdo a lo anterior se han determinado tres niveles de complejidad:

Complejidad	Atributo	Ponderador
Alta	- Complejidad de las UCL que se evaluarán - Complejidad de infraestructura y equipamiento requerido. - Complejidad producto de la estacionalidad de las UCL	1.50
Media	- Se observa la presencia de un mínimo de 2 atributos de los anteriormente enunciados.	1.34
Baja	- No se observa la presencia de los factores enunciados o la complejidad de los factores es baja.	1.00

El factor complejidad deberá ser **aplicado obligatoriamente** en todas las ofertas económicas presentadas por los oferentes. Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán proponer un precio mayor respecto del valor mínimo UCL establecido por el SENCE, el cual no podrá superar lo señalado en el siguiente cuadro que define los valores de la UCL mínimos y máximos según factor complejidad:

Factor Complejidad			
Rango Valor UCL	Baja	Media	Alta
Mínimo	\$ 47.100	\$ 63.114	\$ 70.650
Máximo	\$ 60.000	\$ 70.000	\$ 80.000

De acuerdo con lo señalado con anterioridad, serán declaradas económicamente inadmisibles las propuestas que contengan alguna de las siguientes características:

- Ofertas económicas que no incorporen el factor complejidad en sus propuestas.
- Ofertas económicas que presenten un total de UCL diferente a lo indicado en el Anexo N°7 “Estrategia de Focalización de Demanda”.
- Ofertas económicas que indiquen un valor UCL menor al mínimo establecido por SENCE.
- Ofertas económicas que indiquen un valor UCL mayor al máximo establecido por SENCE.

10.2 OFERTA TÉCNICA (60%):

Para la evaluación y calificación de las propuestas se considerarán los siguientes criterios de carácter técnico, con los porcentajes que se indican:

Criterio de Evaluación	Porcentaje	Evaluación Técnica
Acciones de Valor Agregado	30 %	60%
Equipo de Trabajo	25 %	
Coordinación con Dirección Regional y otras Instituciones	15 %	
Empleabilidad	15 %	
Experiencia	10 %	
Cumplimiento de Normativa	5 %	

El puntaje obtenido en cada criterio técnico corresponderá a la suma de las acciones mínimas cumplidas y respaldadas a través de los Anexos solicitados.

10.2.1 ACCIONES DE VALOR AGREGADO [30%]:

Fórmula de Cálculo: $((\text{Suma Puntaje Obtenido} / 9 * 100) * 0.30 \text{ ponderación})$ Medio Verificación: La información evaluada será la ingresada en Anexo N°4.1

DESCRIPTOR: La propuesta contempla actividades que generan valor agregado a la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. Todas las actividades deberán ser distintas a las establecidas en la última Guía de evaluación y certificación de ChileValora y respecto de las actividades obligatorias establecidas en las presentes bases de licitación. Para tales efectos, se requiere describir detalladamente la composición y acciones que involucra la actividad, que pasarán a ser componentes obligatorios de cumplimiento para los Centros Evaluadores adjudicatarios.

PUNTAJE	REQUISITOS DEL CRITERIO
4	El Centro propone dos actividades para fomentar la evaluación y certificación de competencias laborales en distintas comunas de la región y subsector adjudicado. Señalando condiciones geográficas propias de la comuna e identificando herramientas o acciones que faciliten el acceso a la evaluación de población ubicada geográficamente en lugares de mayor complejidad y dificultad en el acceso.
3	El Centro Evaluador presenta 2 acciones que sustenten una metodología de trabajo diferenciada para la evaluación y certificación de competencias laborales para alguno de los siguientes públicos objetivos: Personas en situación de discapacidad, personas desempleadas, personas privadas de libertad y/o personas migrantes.
2	El Centro propone dos actividades para incentivar a las Empresas a hacer uso de la Franquicia Tributaria para la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de acuerdo con las características de la región y subsector productivo.

10.2.2 EQUIPO DE TRABAJO [25%]:

Fórmula de Cálculo: $((\text{Suma Puntaje Obtenido} / 10 * 100) * 0.25 \text{ ponderación})$ Medio Verificación: La información evaluada será la ingresada en Anexo N°5
--

DESCRIPTOR: La propuesta del Centro contempla un equipo de trabajo que asegura la ejecución del stock de cupos adjudicados. Con la finalidad de asegurar la participación de los integrantes del equipo se contabilizarán solo los evaluadores y auditores que firmen el Anexo N°5.

PUNTAJE	REQUISITOS DEL CRITERIO
4	El Centro presenta un equipo de evaluadores que firma Anexo N°5 y asegura la ejecución del stock total de cupos en un período máximo de 6 meses, considerando la suma de líneas de producto, existiendo una proporción donde un evaluador no registre más de 35 evaluaciones por mes en el total de postulaciones.
3	El Centro presenta un equipo de auditores que firma Anexo N°5 y asegura la ejecución del stock de cupos en un período máximo de 6 meses, existiendo una proporción de un auditor por cada

	1.000 UCL que postule por cada línea de producto.
2	El Centro presenta un equipo de evaluadores que firma Anexo N°5 y asegura la ejecución del stock total de cupos en un período máximo de 6 meses en la línea de producto, existiendo una proporción donde un evaluador no registre más de 35 evaluaciones por mes en línea de producto.
1	El Centro Evaluador ingresa la totalidad de datos solicitada en Anexo N°5 por cada uno de los evaluadores y auditores.

10.2.3 COORDINACIÓN CON DIRECCIÓN REGIONAL Y OTRAS INSTITUCIONES [15%]:

Fórmula de Cálculo: $((\text{Suma Puntaje Obtenido} / 7 * 100) * 0.15 \text{ ponderación})$ Medio Verificación: La información evaluada será la ingresada en Anexo N°4.3 y N° 4.4
--

DESCRIPTOR: La propuesta del Centro contempla una estrategia de coordinación transversal con la Dirección Regional del SENCE en cada una de las etapas establecidas en la Guía de Evaluación y Certificación de Competencias laborales elaborada por ChileValora. La coordinación debe reflejar actividades asociativas entre el Centro Evaluador, el SENCE y otras instituciones públicas y/o privadas vinculadas al subsector productivo. Las actividades deberán ser adicionales a las contempladas como obligaciones de las presentes bases de licitación.

PUNTAJE	REQUISITOS DEL CRITERIO
3	El Centro propone un plan de trabajo que incorpora dos o más actividades de asociatividad con la Dirección Regional del SENCE.
2	El Plan de trabajo detalla calendarización de actividades realizadas con el SENCE en cada una de las etapas establecidas en la Guía de Evaluaciones y Certificación de Competencias Laborales elaborada por ChileValora.
1	La propuesta contempla acciones de coordinación con otras instituciones públicas y/o privadas en el marco del proceso de evaluación.
1	La propuesta contempla acciones de coordinación con municipalidades que fortalezcan la certificación de competencias laborales en la comuna.

10.2.4 EMPLEABILIDAD [15%]:

Fórmula de Cálculo: $((\text{Suma Puntaje Obtenido} / 8 * 100) * 0.15 \text{ ponderación})$ Medio Verificación: La información evaluada será la ingresada en Anexo N°4.1

DESCRIPTOR: La propuesta del Centro contempla una estrategia que ofrezca una mejora en la empleabilidad de los beneficiarios, coordinando acciones con otras instituciones, empresas o municipalidades para asegurar un impacto de la certificación de competencias laborales.

PUNTAJE	REQUISITOS DEL CRITERIO
3	La propuesta contempla al menos 2 acciones de coordinación con otras instituciones, donde se entregue una oportunidad laboral a beneficiarios que al momento de su evaluación no tengan un empleo formal.
2	La propuesta presenta una acción que fortalezca la empleabilidad en personas que al momento de la evaluación se encuentren trabajando.
2	La propuesta presenta una acción que de una opción laboral o fortalezca la empleabilidad en personas en situación de discapacidad, privadas de libertad y/o personas migrantes.
1	El Centro evaluador propone inscripción a la Bolsa Nacional de Empleo (BNE) de los beneficiarios que al momento de la evaluación se encuentren en la búsqueda de empleo.

10.2.5 EXPERIENCIA [10%]:

Fórmula de Cálculo: $((\text{Suma Puntaje Obtenido} / 8 * 100) * 0.10 \text{ ponderación})$ Medio Verificación: Anexo N° 4.2.1, factura u otro documento y certificado de vigencia de ChileValora
--

DESCRIPTOR: El oferente demuestra experiencia suficiente para realizar evaluación de competencias laborales según el subsector y región que postula. Para complementar la información entregada en Anexo N° 4, el oferente deberá adjuntar facturas, órdenes de compra, contratos u otro documento que acredite la realización del proyecto informado.

PUNTAJE	REQUISITOS DEL CRITERIO
3	El oferente ha tenido a lo menos tres contrataciones para evaluar competencias laborales del

	subsector al cual postula en la línea de producto.
2	El oferente posee más de 3 años de acreditación como Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.
2	El oferente ha tenido a lo menos una contratación para evaluar competencias laborales en la Región que postula.
1	El Centro posee experiencia realizando procesos de evaluación y certificación de competencias laborales a alguno de los públicos objetivos definidos con anterioridad en el subsector productivo al cual está postulando.

10.2.6 CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA [5%]

Fórmula de Cálculo: $((\text{Puntaje Obtenido}/3 * 100) * 0.05 \text{ ponderación})$ Medio Verificación: La información evaluada será la informada por parte de ChileValora
--

DESCRIPTOR: El desempeño del Centro respecto del conjunto de procedimientos y metodologías requeridas para llevar a cabo los procesos de evaluación y certificación de competencias laborales, velando por el cumplimiento de directrices establecidas por ChileValora, lo que permite asegurar la calidad de los procesos.

PUNTAJE	REQUISITOS DEL CRITERIO
3	El Centro no recibe Carta de Notificación de Incumplimiento por parte de ChileValora en los últimos 12 meses desde la fecha de publicación de las presentes bases de licitación.
2	El Centro recibe una o dos Cartas de Notificación de Incumplimiento por parte de ChileValora en los últimos 12 meses desde la fecha de publicación de las presentes bases de licitación.
1	El Centro recibe tres o más Cartas de Notificación de Incumplimiento por parte de ChileValora en los últimos 12 meses desde la fecha de publicación de las presentes bases de licitación.

10.3 CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (5%)

Fórmula de Cálculo: $[(\text{Puntaje Obtenido} * 100) * 0.05 \text{ ponderación}]$ Medio Verificación: Documentación solicitada en Bases de Licitación.
--

DESCRIPTOR: La propuesta del Centro Evaluador se adecúa a los estándares y requisitos mínimos establecidos en las presentes bases de licitación, cumpliendo con la documentación solicitada de acuerdo a los formatos previamente definidos por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Cumplimiento de Requisitos Formales 5%			
Ítem de Análisis	Ponderación	Criterios	Puntaje
Cumplimiento de requisitos formales	5%	El oferente no presenta la totalidad de la documentación exigida en las presentes Bases en la forma solicitada.	0
		El oferente presenta la totalidad de documentación exigida en las presentes Bases en la forma solicitada.	1

11. MECANISMOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de relación que a continuación se indica:

- En caso de existir empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiera obtenido el máximo puntaje (calificación) en el criterio **“Oferta Económica”**.
- Si, luego de aplicar el criterio precedente, se mantuviese el empate, se resolverá éste a favor de aquel oferente que hubiera obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación del criterio **“Acciones de Valor Agregado”**.

- c) Si luego de aplicar el criterio precedente, se mantuviese el empate, se resolverá éste a favor de aquel oferente que hubiera obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación del criterio **“Equipo de Trabajo”**.
- d) Si luego de aplicar el criterio precedente, se mantuviese el empate, se resolverá éste a favor de aquel oferente que hubiera obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación del criterio **“Coordinación con Dirección Regional y otras Instituciones”**.
- e) Si luego de aplicar el criterio precedente, se mantuviese el empate, se resolverá éste a favor de aquel oferente que hubiera obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación del criterio **“Empleabilidad”**.
- f) Si luego de aplicar el criterio precedente, se mantuviese el empate, se resolverá éste a favor de aquel oferente que hubiera obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación del criterio **“Experiencia”**.
- g) Si luego de aplicar el criterio precedente, se mantuviese el empate, se resolverá éste a favor de aquel oferente que hubiera obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación del criterio **“Cumplimiento Requisitos Formales”**.

12. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES LABORALES

Para proceder a la adjudicación, el SENCE verificará que el Oferente adjudicado no haya sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los anteriores 2 años, revisando para ello el registro de “Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales” que lleva la Dirección del Trabajo o por las entidades certificadoras del cumplimiento de las obligaciones laborales. Asimismo, exigirá al Oferente, haber entregado la Declaración Jurada establecida en el anexo 1.

13. DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

El SENCE informará a todos los oferentes, del resultado de la licitación y la adjudicación de la misma, a través del portal de Mercado Público. Procederá adjudicar al oferente que presente la oferta que sea más conveniente para nuestro Servicio Nacional.

Cualquier incumplimiento del proveedor adjudicado, facultará al SENCE para dejar sin efecto la adjudicación original haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta y re-adjudicar la licitación al Oferente que haya obtenido el segundo mejor puntaje, de acuerdo con la evaluación efectuada por la comisión evaluadora.

14. CONTRATO

Para la suscripción del contrato el oferente adjudicado, deberá presentar, dentro de los 15 días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación, los documentos indicados a continuación, excepto si se encuentran estos antecedentes disponibles en Chile Proveedores:

Personas Jurídicas:

- Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones, con sus respectivas inscripciones y certificados de vigencias si fuera el caso.
- Fotocopia simple de instrumento público en el que conste la personería y facultades del representante legal con certificado de vigencia, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, o por el notario respectivo o por el archivo judicial, en su caso, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión.
- Fotocopia del RUT del Proveedor indicando su Giro y de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) natural(es) que lo represente(n).

Unión Temporal de Proveedores:

- Escritura Pública en que conste el acuerdo de unión temporal y señale nombre y RUT del representante o apoderado común con poderes suficientes.
- Fotocopia simple de la cédula de identidad del representante o apoderado.

Asimismo, para suscribir el contrato, el oferente adjudicado, sea cual sea su calidad jurídica, deberá presentar en el plazo antes indicado, los siguientes documentos:

- Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los plazos y términos expuestos en las presentes bases.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de su emisión.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales.

El SENCE suscribirá con el Oferente adjudicado para la prestación del servicio, previa acreditación de su inscripción en el portal www.chileproveedores.cl y de haber incorporado la versión digital de todos sus antecedentes que acrediten existencia, vigencia y personería en dicho portal, un contrato por el valor total del precio del servicio contratado, incluidos los impuestos, el que no estará afecto a ningún tipo de reajuste. La validez del contrato estará sujeta a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Con todo, previa suscripción del contrato, el Oferente debe además informar el cumplimiento de las normas laborales y previsionales del equipo que se desempeñará en la prestación del servicio, mediante los certificados otorgados por los organismos competentes en la materia.

Posterior a la suscripción de este Contrato, el Oferente debe hacerse cargo de cualquier gasto que eventualmente deba efectuarse como producto de demandas de carácter laboral del personal que se desempeñe en el desarrollo del servicio, conflictos en los cuales el SENCE no tendrá participación alguna.

Por otro lado, el Oferente adjudicado deberá adjuntar las declaraciones juradas detalladas en los anexos 1 y 2 actualizadas a la fecha de suscripción del contrato, en las que conste que no tiene inhabilidades para contratar con el Estado.

Cuando el oferente se adjudique la licitación, celebre el respectivo contrato y registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, el SENCE establecerá en el Contrato que los primeros estados de pago producto del servicio licitado, deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratista, acreditar, mediante comprobantes y planillas, que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, se requerirá también, en esta instancia, la presentación de un Certificado especial de la Dirección del Trabajo o por las entidades certificadoras del cumplimiento de las obligaciones laborales y puede ser solicitado ante la Inspección del Trabajo que corresponda.

En caso de incumplimiento de estas obligaciones por parte del proveedor contratado, el SENCE podrá ponerle término anticipado al contrato.

Si el Proponente adjudicado no firmare el contrato por causa imputable a él, en el plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha en que se le comunique por medio del portal www.mercadopublico.cl la adjudicación del servicio, su oferta será desechada, debiendo en ese caso el SENCE iniciar el proceso de re-adjudicación.

14.1 Aceptación orden de compra

Una vez adjudicada la licitación y aprobado el contrato, mediante el respectivo acto administrativo y notificado el proveedor a través de la plataforma Mercado Público, éste último deberá aceptar la orden de compra enviada.

En caso de que una orden de compra no sea aceptada, el SENCE podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde la solicitud.

15. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben tener una validez no inferior a sesenta (90) días hábiles, contados desde el término del plazo para la presentación de las propuestas, no pudiendo el Proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

16. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 6 meses a contar de la total tramitación del acto administrativo que aprueba dicho contrato, sin posibilidad de prorrogar la fecha de término.

17. PRESUPUESTO

Este proceso de compra de adjudicación múltiple tendrá un presupuesto referencial de \$1.250.000.000 (Mil doscientos cincuenta millones de pesos).

18. APROBACIÓN DE LOS PRODUCTOS, INFORMES Y PAGO

18.1 ANTICIPO:

Se podrá solicitar un anticipo del 40% del monto adjudicado. Para tramitarlo, el Centro deberá enviar el Informe de Acuerdo Operativo y Nómina de Candidatos que cubra un 20 % de los cupos adjudicados, el que deberá ser aprobado por el Encargado de Competencias Laborales del SENCE. La anterior documentación se recibirá posterior a la firma de contrato y entrega de la garantía de anticipo.

El Centro deberá confirmar mediante correo electrónico que hará uso del anticipo dentro del primer mes de aprobación de contrato. Posterior a la notificación por correo, tendrá un plazo adicional de un mes para enviar la totalidad de documentos requeridos para el pago de anticipo, este plazo sólo podrá ampliarse por motivos ajenos al Centro y siendo aprobado por el Encargado Regional SENCE.

18.2 RENDICIÓN DE ANTICIPO:

El Centro deberá entregar la documentación detallada a continuación en un plazo que no exceda los 2 meses, contados desde la fecha de transferencia de recursos anticipados.

- Entrega y aprobación del Primer Informe con formato proporcionado por el Encargado de Competencias Laborales del SENCE.
- Matriz con el 40% de procesos evaluados según formato proporcionado por SENCE.
- Factura del CECCL indicando el total de UCL evaluadas por rendición de anticipo.

18.3 PAGO POR TRAMOS DE EVALUACIÓN:

Los Centros deberán solicitar transferencia de recursos en base al volumen de procesos evaluados. El tramo mínimo requerido para solicitar pagos corresponde al 20% del total de UCL adjudicadas por contrato. El Centro Evaluador podrá realizar una solicitud de transferencia por mes.

Si el Centro Evaluador no posee el 100% de procesos evaluados al término del contrato, se realizará el pago proporcionalmente respecto del total de UCL ejecutadas.

18.4 REQUISITOS PARA EL PAGO POR TRAMOS:

Para efectuar solicitud de pago por tramo de procesos evaluados, el Centro Evaluador deberá enviar al Encargado de Competencias Laborales los siguientes documentos:

- Entrega de Informe de Avance con formato proporcionado por el Encargado de Competencias Laborales.
- Matriz de UCL evaluadas a la fecha, según formato proporcionado por el SENCE. El documento deberá contener un mínimo del 20% del total de UCL adjudicadas.
- Factura del Centro Evaluador indicando Subsector, Región y total de UCL evaluadas.

Todos los informes deberán ser validados por la Unidad de Competencias Laborales. En caso de existir observaciones, éstas se enviarán al Centro adjudicatario mediante correo electrónico, el que deberá subsanarlas por la misma vía en un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde el día en el cual se realizó la observación. En caso de no resolver las observaciones, la solicitud de pago no será tramitada.

El SENCE pagará contra factura, el precio de la prestación de los servicios solicitados al proveedor, en un plazo no superior a 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de la factura.

La factura debe ser emitida de la siguiente forma:

- Razón Social : Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
- RUT : 61.531.000-K
- Dirección : Huérfanos 1273, piso 11, Santiago
- Glosa : Certificación de Competencias Laborales (Región - Subsector Productivo), UCL__ Ejecutadas, (Orden de Compra).

La factura deberá mencionar obligatoriamente el número de la respectiva orden de compra, y deberá ser enviada al correo electrónico: facturasence@sence.cl.

Junto con la factura y con carácter de obligatorio, deberá presentar un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo y que puede ser solicitado ante la Inspección del Trabajo que corresponda. En el caso de encontrarse disponible una plataforma donde el encargado pueda descargar dicho documento, el Centro Evaluador será informado por el encargado nacional y sólo deberá tener sus datos actualizados en la plataforma para poder descargar el certificado.

En el caso de una Unión Temporal de Proveedores, será el integrante que presente la oferta, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.

Para efecto de dar cumplimiento oportuno a los pagos, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva de Compras y Contratación Pública N° 23, emanada de la Dirección de Compras Públicas.

19. GARANTÍA DE ANTICIPO:

En caso de realizar la solicitud de anticipo, el oferente deberá presentar una garantía por el 100% de los recursos solicitados.

La garantía debe ser extendida como irrevocable y pagadera a la vista, a nombre del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, RUT: 61.531.000-K, con fecha de vencimiento mínimo 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato.

Esta garantía debe ser proporcionada una vez que el contrato sea aprobado mediante resolución exenta. La garantía antes mencionada podrá ser devuelta una vez rendido y aprobado el anticipo por parte de la Unidad de Competencias Laborales.

La Garantía de Anticipo, deberá tener la siguiente glosa: "Garantía de Anticipo ID 45-28-LR19 Región y Subsector Productivo", con excepción de los Vale vista.

20. INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de una o más obligaciones establecidas en las presentes bases y el contrato, este Servicio Nacional podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento y/o terminar anticipadamente el contrato.

Procedimiento de aplicación de sanciones: El SENCE constatará el incumplimiento a través de informe emitido por el encargado regional, procediendo a dictaminar una sanción o multa, conforme a la gravedad del hecho, y comunicará dicha sanción a través de carta certificada, dirigida al domicilio del representante legal o mandatario que consta en el respectivo contrato. El contratante, dispondrá de 5 días hábiles a contar del día hábil siguiente a la notificación para formular descargos. Con el mérito de ellos o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, el SENCE resolverá sobre el particular mediante Resolución Exenta la que debe pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, y los recursos legales que tiene el proveedor para impugnar la sanción, acto que deberá publicarse en el sistema de información.

Aplicación de Multas

Las multas serán aplicadas por el Director Regional respectivo, mediante resolución fundada, la que podrá ser reclamada por los ejecutores, a través de los recursos que dispone la Ley N°19.880, sin perjuicio de los demás recursos judiciales que procedan.

La aplicación de multas se realizará en los siguientes casos:

Acciones Sancionadas	Monto
El Centro Evaluador no entrega información de candidatos para inscribirlos en el Seguro antes de iniciar el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.	0,5 UTM x cada persona
Centro excede el plazo en la entrega de Acuerdo Operativo . Exceptuando los casos en los que el SENCE apruebe la solicitud de prórroga.	1 UTM x cada día hábil
El Centro Evaluador entrega informe de avance final y/o su respectiva matriz posterior a la fecha de término de contrato.	5 UTM x cada día hábil
No informar a los usuarios y empresas que el beneficio otorgado corresponde al Programa Certificación de Competencias Laborales del SENCE.	5 UTM
Ejecutar el proyecto en condiciones distintas a las aprobadas en el Acuerdo Operativo autorizado por el SENCE sin previa autorización del Servicio.	10 UTM
Iniciar y/o ejecutar las evaluaciones sin estar autorizado y validado su inicio por parte del SENCE, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos en las presentes bases.	10 UTM
No ejecutar todas las actividades comprometidas en Anexo 4 N°1 de la oferta técnica desarrollada por el Centro Evaluador al momento de participar en la licitación pública.	15 UTM
No realizar la Ceremonia de Certificación de acuerdo al plazo establecidos en el punto 2.3 de las bases técnicas, o no respetar el Protocolo de Ceremonias de Certificación 2019, o el que lo reemplace, elaborado conjuntamente por ChileValora y el SENCE.	15 UTM
El Centro Evaluador destina el beneficio a personas y/o empresas que no fueron definidas por el SENCE, exceptuando los casos en los que el SENCE autorizó la liberación de cupos.	15 UTM
Cobrar o percibir de los candidatos(as) beneficios, pagos, aportes o cualquier otra retribución de dinero o material antes, durante o después del proceso de evaluación.	20 UTM
Consignar o proporcionar información manifiestamente falsa o engañosa en la documentación relativa a la ejecución del Programa o en su propuesta seleccionada, así como también, en los antecedentes que le sirven de fundamento a la misma.	20 UTM

Estas multas se aplicarán por cada incidente, una vez sancionada por acto administrativo, según el valor de la UTM correspondiente al mes de su dictación y se notificarán al adjudicatario mediante carta certificada dirigida al representante legal del CECCL.

No procederá multa, si se establece la concurrencia de un caso fortuito o de fuerza mayor calificado así por el SENCE.

Si el monto de las multas sobrepasa el 20% del valor del contrato, el SENCE deberá poner término al contrato unilateralmente en forma administrativa haciendo efectivo el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento que esté en su poder.

Con todo, las multas no podrán superar el 20% del valor total del contrato, respetando así el principio de proporcionalidad.

Se notificará la Resolución Exenta que aplica el cobro de la multa, los recursos legales que cuenta para impugnar la Resolución y en su defecto el plazo para hacer el reintegro del valor de la multa, a la cuenta de SENCE, se notificará a través de carta certificada dirigida al domicilio del representante legal o mandatario que consta en el contrato, sin perjuicio de su comunicación a través del sitio de información www.mercadopublico.cl.

La multa deberá ser pagada en pesos chilenos, mediante transferencia electrónica o depósito, en la cuenta corriente N°9170901, de Banco Estado, a nombre del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, RUT 61.531.000-K, al quinto día de notificada la resolución que las aplique.

Una vez que el proveedor pague la multa deberá informar a la contraparte del SENCE a través de la Oficina de Partes, acompañando el comprobante de pago respectivo. El no pago de multas, en tanto se mantenga, dará lugar a la suspensión del pago del servicio.

En caso contrario, podrán ser deducidas o descontadas de los pagos que el SENCE deba efectuar al Proveedor y/o de la garantía entregada para caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, debiendo proceder según lo establecido en el numeral 21 "Cobro de garantía".

21. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A la fecha de la suscripción del contrato, el oferente adjudicado entregará una caución o garantía, de fiel cumplimiento del servicio contratado y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N°20.238, y el pago de multas, emitida por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, cuyos datos debe incluir en el contrato. La caución deberá tener el carácter de irrevocable y ser pagadera a la vista, a nombre del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, RUT: 61.531.000-K, con fecha de vencimiento correspondiente a lo menos 60 días hábiles posteriores a la fecha de término de contrato. Podrá otorgarse física o electrónicamente (cumpliendo con todos los requisitos señalados en el presente numeral y las formalidades correspondientes para cada caso).

Si el documento de garantía es otorgado físicamente debe ser presentada en Teatinos 370, 1er piso, oficina de partes de la comuna de Santiago o en alguna de las Direcciones Regionales más cercana a su domicilio, (los domicilios se encuentran disponibles en la página web de este Servicio Nacional), en días hábiles en horario de 9:00 hrs. a 14:00 hrs., en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del oferente. Asimismo, si la garantía es otorgada electrónicamente, deberá presentarse copia de la misma en la forma antes indicada.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, deberá tener la siguiente glosa: "**Garantía de Fiel Cumplimiento ID 45-28-LR19 (Región) y (Subsector Productivo)**", con excepción de los Vale vista.

Dicha garantía de fiel cumplimiento será retirada por el proveedor a contar de la fecha en que el SENCE le comunique que ha recibido a satisfacción la totalidad de los servicios encomendados, y transcurridos a lo menos 60 días hábiles de terminado el contrato.

Cobro de garantía:

Sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan, el SENCE hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

a) En caso de aplicación de multas, según lo dispuesto en el punto 20 de las presentes Bases, el contratista podrá pagar directamente el monto total de la sanción aplicada, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución que aplique la multa, si no lo hiciere, el SENCE estará facultado para deducirla de cualquier pago que corresponda efectuar. En caso de que ello no sea posible, el SENCE podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

En caso de que el SENCE haga efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato por aplicación de multas, el contratista tendrá la obligación de sustituirla. Dicha garantía deberá tener igual valor y características que las indicadas en el presente numeral.

b) Al terminarse anticipadamente el contrato por cualquiera de las causales señaladas en el punto 23 de las presentes Bases, imputables al proveedor.

Además, dichas garantías caucionarán el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista, sin necesidad de estipulación expresa, excepto en el caso de póliza de garantía que deberá contemplarse de forma expresa.

En caso de póliza de seguro deberá señalar expresamente que incluye el pago de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el pago de las multas.

22. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DEL SERVICIO

El SENCE ejercerá la supervisión integral del desarrollo del servicio en sus aspectos técnicos y administrativos, y designará una Contraparte Técnica.

La Contraparte Técnica será designada por el SENCE y estará conformada por un profesional con la calidad de funcionario público, el que será designado por resolución exenta del SENCE.

La Contraparte Técnica ejercerá las siguientes funciones, sin que la enunciación sea taxativa:

- Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el cumplimiento de los objetivos señalados en los términos técnicos de referencia y de los plazos acordados en el contrato para la entrega de todos los productos esperados. Esta acción puede realizarse en terreno.
- Citar a reunión a los responsables de cada Centro para verificar el correcto funcionamiento del proceso.
- Autorizar adecuaciones relativas al programa de trabajo, y en general atender y resolver situaciones no consideradas.
- Analizar y aprobar todos los Informes, planteando al equipo consultor las observaciones y/o comentarios que se estimen convenientes.
- Colaborar y asistir al Centro adjudicado en la mejora de sus procesos, manteniendo una relación de colaboración y continua información.
- Informar a la alta dirección sobre los avances y dificultades del Programa de trabajo.
- Autorizar los pagos programados según lo acordado en bases de licitación, oferta del proveedor y en contrato de prestación de servicios.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Regional del SENCE podrá actuar como contraparte técnica durante el proceso de coordinación, supervisión y monitoreo de los procesos locales asociados a la evaluación y certificación de competencias laborales.

23.- NORMAS DE CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario se obliga a guardar estricta confidencialidad respecto de la información en cualquier tipo de soporte, que se utilice o genere en el ejercicio de la prestación del servicio o con posterioridad a él, no pudiendo hacer uso de ella por ningún medio de difusión o reproducción, sin expreso consentimiento escrito del SENCE. Esta obligación es de la esencia del contrato, por lo que su infracción constituirá un incumplimiento grave del mismo y podrá dar lugar al término anticipado del contrato, y a ejercer, contra el adjudicatario, todas las demás acciones legales que correspondan, independientemente de que las infracciones las hayan realizado sus empleados o trabajadores de subcontratistas.

La información que se utilice o genere, en cualquier formato, en o para la prestación del servicio y/o que se recopile para la realización del mismo, será de propiedad del SENCE, debiendo el adjudicatario renunciar expresamente a cualquier pretensión de derechos de propiedad física o intelectual, obligándose

a entregar, en su integridad y totalidad, la información antes referida, durante la ejecución o al término de los servicios contratados, según lo disponga el SENCE.

24. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El SENCE podrá poner término anticipado a su respectivo contrato, por las siguientes causales:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de las obligaciones contraídas, que asume en virtud del contrato o de las establecidas por las presentes Bases, sus anexos, consultas y aclaraciones, y si requerido para cumplirlas no lo hiciera dentro de los plazos que se le señale, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía y las multas que procedieren a raíz de servicios deficientes.
- Si el contratista incurre en filtración de información confidencial, lo que será considerado incumplimiento grave.
- Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 20% del valor del contrato, se considerará incumplimiento grave, y tal caso el SENCE deberá poner término al contrato unilateralmente en forma administrativa haciendo efectivo el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento que estén en su poder.
- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Además, en caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, será causal de término anticipado:

- Si uno de los miembros de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- La inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no puede continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
- La disolución de la Unión Temporal de Proveedores.

En cualquiera de los casos, el SENCE debe disponer el término anticipado por resolución exenta y comunicarla a través de carta certificada dirigida al domicilio del representante legal o mandatario que consta en el contrato, sin perjuicio de su comunicación a través del sitio de información www.mercadopublico.cl.

25. MODIFICACIÓN A LAS BASES

El SENCE podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la recepción de propuestas, hasta un día antes del plazo de su cierre y este plazo podrá ampliarse en 3 días.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sistema de información de contratación y compras públicas contenida en www.mercadopublico.cl a través del acto administrativo correspondiente. Estas modificaciones formarán parte integrante de las bases de licitación.

2.- Apruébase las bases técnicas y sus respectivos anexos para la licitación pública de adjudicación múltiple **ID 45-28-LR19**, denominada "EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES AÑO 2020", cuyo texto se transcribe a continuación:

1. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN:

La licitación tiene por objetivo contratar servicios de evaluación conducentes a la certificación de perfiles ocupacionales contenidos en el catálogo del Sistema Nacional de Certificación de Competencias



Laborales (ChileValora), a fin de promover oportunidades de aprendizaje continuo, reconocimiento y valorización, mejorando las condiciones de empleabilidad de las personas.

2. PRODUCTOS DEL SERVICIO:

Una vez suscritos los contratos, el Centro Evaluador adjudicado deberá proporcionar al SENCE dentro de los plazos establecidos los siguientes productos:

2.1 ACUERDO OPERATIVO:

Documento diseñado para transparentar la estrategia utilizada por el Centro Evaluador respecto a la consecución de los objetivos del Programa. El documento deberá ser entregado al SENCE en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de resolución que aprueba el contrato. Se podrá solicitar una prórroga de 10 días hábiles adicionales en los casos que el SENCE lo apruebe.

El acuerdo operativo deberá estipular la distribución de los cupos en función de la región y Subsector Productivo en el que se realizará el proceso de evaluación de competencias, identificando la proyección de evaluaciones mensuales, la cantidad de evaluadores y una Carta Gantt con los hitos centrales.

En caso de encontrarse operativa la plataforma SIC para el programa de Competencias Laborales, el Centro Evaluador deberá cargar el acuerdo operativo y las acciones comprometidas en dicha plataforma para la aprobación y seguimiento del encargado regional SENCE.

2.2 INFORMES DE AVANCE DE ACTIVIDADES:

El CECCL deberá enviar un informe por cada solicitud de pago efectuada. La finalidad del informe será levantar un reporte del cumplimiento de acciones vinculadas al plan de trabajo del Centro, identificando la presencia de avances, contingencias, coyunturas críticas y/o inhibidores vinculados al proceso de evaluación programado.

Los informes serán condición necesaria para realizar la liberación de recursos. Los contenidos mínimos para hacer entrega de cada informe se detallarán en el punto 5 de las presentes bases técnicas. Cada informe de avance deberá ser entregado al momento de realizar una solicitud de pago o entrega de procesos.

2.3 CEREMONIA DE CERTIFICACIÓN:

Organización de evento para la entrega de certificados que acreditan las competencias laborales de los usuarios evaluados según Protocolo de Ceremonias 2019, o el que lo reemplace. El documento será proporcionado por la Unidad de Competencias Laborales, destacando las condiciones técnicas requeridas para cumplir con la Ceremonia de Certificación.

Una vez los procesos de evaluación realizados por contrato sean aprobados en su totalidad por ChileValora, el Centro Evaluador tendrá un plazo máximo de un mes para coordinar en conjunto con ChileValora y la Dirección Regional SENCE la realización de la ceremonia de Certificación.

3. REDISTRIBUCIÓN DE UCL ADJUDICADAS

Si la Dirección Regional del SENCE verifica la ausencia de entidades requirentes asociadas a las UCL del subsector establecidas en Anexo N°7 "Estrategia de Focalización", el Centro Evaluador deberá redistribuir el stock de cupos en otros perfiles ocupacionales que pertenezcan al sector productivo asociado a la línea de producto adjudicada. La distribución será realizada por la Dirección Regional en base a las necesidades de los sectores productivos.

4. OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CENTRO EVALUADOR:

Una vez adjudicadas las propuestas, los Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (CECCL) acreditados por ChileValora deberán:

- Coordinar reunión inicial con Dirección Regional de SENCE de acuerdo a la línea de producto adjudicada. En esta instancia la Dirección Regional hará entrega de los datos de contacto de Empresas y/o usuarios que serán beneficiarios del Programa.
- Disponer de medios de atención remotos y telefónicos durante la fase de reclutamiento de candidatos, permitiendo orientar y solucionar dudas asociadas a la metodología de evaluación desarrollada por el Centro Evaluador.
- Realizar procesos de evaluación y certificación de competencias laborales de acuerdo a las etapas y definiciones metodológicas establecidas en Guía de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales vigente elaborada por ChileValora.
- Evaluar candidatos en los perfiles pertenecientes al subsector productivo adjudicado de acuerdo al Anexo N°7 “Estrategia Focalización de Demanda” y a las necesidades de cada comuna informada por la Dirección Regional del SENCE.
- La evaluación deberá efectuarse en todas las Unidades de Competencias Laborales (UCL) que componen un perfil ocupacional. Sin perjuicio de lo anterior, el SENCE podrá autorizar al Centro la evaluación de perfiles parciales de acuerdo a los requerimientos del sector productivo.
- Entregar Acuerdo Operativo e Informes Técnicos dentro de los plazos señalados en las presentes bases.
- Generar acciones de coordinación con las Direcciones Regionales del SENCE durante las etapas de reclutamiento, admisibilidad, evaluación y ceremonia de certificación.
- Realizar la totalidad de actividades planteadas por el Centro Evaluador en Anexo N°4 de las presentes Bases de Licitación.
- Realizar proceso de evaluación individualmente a cada uno de los beneficiarios del programa.
- Realizar la ceremonia de certificación de acuerdo al protocolo vigente y a las necesidades de las respectivas Direcciones Regionales SENCE.

Todas las ofertas se realizarán por Región y Subsector Productivo en base a la estrategia de focalización elaborada por el SENCE.

El Centro podrá realizar ofertas solo en los Subsectores en los cuales se encuentre acreditado por ChileValora.

5. ENTREGA DE INFORMES TÉCNICOS Y PAGOS

El Centro adjudicatario deberá entregar al SENCE, impreso o vía digital, los siguientes informes técnicos y financieros a la contraparte técnica:

5.1 ACUERDO OPERATIVO:

Cada proveedor deberá entregar Acuerdo Operativo proporcionado por el Encargado de Competencias Laborales en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la resolución que aprueba contrato. El número de Acuerdos Operativos deberá ser proporcional a la cantidad de contratos firmados con el Centro Evaluador.

El Acuerdo Operativo deberá contener la siguiente información:

- Detalle de la distribución de cupos asignados por región y perfiles.
- Proyección de procesos auditados.
- Carta Gantt considerando los meses de ejecución del proyecto.
- Equipo de trabajo (gestión y evaluadores).
- Acciones de coordinación con los SENCE Regionales y otras instituciones públicas y privadas que los Centros implementarán a objeto de dar cabal cumplimiento a los contratos firmados.

5.2 INFORMES DE AVANCE:

Los informes de avance deberán presentarse para la rendición del anticipo y para cada solicitud de pagos correspondientes al mínimo del 20% del total de UCL adjudicadas por contrato. El formato “Informe de Avance” será proporcionado por la Unidad de Competencias Laborales del SENCE.

5.3 INFORME DE CIERRE:

El informe de cierre contempla la síntesis de todos los procesos de evaluación ejecutados por el Centro Evaluador durante la vigencia del contrato. El plazo límite para la entrega del Informe Final corresponde a la fecha de término del respectivo contrato. En caso de existir observaciones, el Centro adjudicatario deberá subsanarlas mediante correo electrónico en un plazo máximo de 3 días hábiles desde el día en el cual se realizó la observación. En caso de no resolver las observaciones, la solicitud de pago no podrá tramitarse.

6. SEGURO

El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo proporcionará un seguro de accidentes durante el proceso de evaluación a todos los usuarios del Programa que se encuentren desempleados o que trabajen de forma independiente. Los Centros Evaluadores adjudicatarios deberán enviar bajo el formato y en la periodicidad que indique oportunamente la Unidad de Competencias Laborales del SENCE, una nómina de candidatos/as que inician los procesos de evaluación con nombre completo, Rut, dirección particular y teléfono, nombre del Programa, datos del Centro y nombre del perfil en el que se va a evaluar el candidato(a).

El Centro Evaluador deberá enviar al SENCE listado completo de todos los candidatos para la evaluación de competencias laborales, siendo el Encargado de Competencias Laborales quien determinará según la información señalada si cumple los requisitos establecidos para la inscripción del seguro.

7. CAUSAS DE ABANDONO JUSTIFICADO

Se considerarán causas de abandono justificado las siguientes:

- Licencia médica mayor a 15 días.
- Conscripción militar.
- Fallecimiento del candidato(a), acreditado mediante certificado de defunción.
- Cambio de región por causa de trabajo, acreditado con un certificado del empleador.
- Privación de libertad por resolución judicial.

En casos de abandonos justificados, el SENCE pagará el total de las UCL programadas evaluar. No obstante, este tipo de situaciones deberá ser acreditado a través de los medios de verificación idóneos y/o certificaciones probatorias, siendo entregados a la Unidad de Competencias Laborales con antelación a la tramitación del pago que corresponda. En cualquier caso, el SENCE estará facultado para solicitar nuevos antecedentes.

ANEXO 1 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

“Sobre Prácticas Antisindicales, Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador y delitos concursales establecidos en el código penal e inhabilidades del artículo 4° inc. sexto de la Ley N°19.886”

Yo (**Nombre Representante Legal**), cédula nacional de identidad N° (**Rut Representante legal**) con domicilio en (**domicilio**), (**Comuna**), (**Ciudad**), en representación de (**Razón Social Empresa**), Rut N° (**Rut empresa**), del mismo domicilio, en conformidad con el artículo 4° de la Ley 19.886, declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni le afectan las demás inhabilidades descritas en el inciso sexto del mismo artículo.

En _____, a _____ de _____ de 2019.

POR.: _____

FIRMA

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA JURÍDICA

_____, cédula nacional de identidad N° _____,
domicilio(a) en _____, ciudad de _____, en representación
de (Razón social), RUT N° (RUT de la empresa, del mismo domicilio, declara en forma juramentada
que la empresa no se encuentra impedida de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de
acuerdo a lo establecido en los artículos 8° y 10° de la Ley N°20.393 que “Establece la Responsabilidad
Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y
Delitos de Cohecho que indica”.

En _____ a _____ de _____ de 2019.

POR.: _____

FIRMA

ANEXO 3

[UNO POR CADA OFERTA QUE SE INGRESA AL PORTAL]
PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE CENTRO EVALUADOR		RUT
NOMBRE REPRESENTATE LEGAL		RUT
DIRECCION CENTRO		TELÉFONO
REGIÓN		
SUBSECTOR	TOTAL UCL	VALOR UCL¹
		MONTO TOTAL OFERTADO

¹El valor UCL determinado por el Centro deberá incorporar el factor Complejidad asociado al Subsector Productivo.

Nombre Representante Legal:	
RUT Representante Centro:	
Fecha de Envío a SENCE	
FIRMA REPRESENTANTE CENTRO EVALUADOR TIMBRE CENTRO EVALUADOR	

ANEXO 4

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA

[UNO POR CADA OFERTA QUE SE INGRESA AL PORTAL]

Nombre Representante Legal:	
RUT Representante Centro:	
Fecha de Envío a SENCE	
FIRMA REPRESENTANTE CENTRO EVALUADOR TIMBRE CENTRO EVALUADOR	

1. ACTIVIDADES DE VALOR AGREGADO AL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

Si su propuesta contempla más actividades, deberá utilizar el mismo formato para realizar la descripción y detalle de acciones requeridas.

Nombre Actividad	(Escriba aquí el nombre de la actividad propuesta)
Descripción Actividad	(Profundice en las características de la actividad propuesta por el Centro Evaluador enfatizando cómo generan valor agregado al proceso de Evaluación y Certificación)
Acciones Requeridas: Indique las acciones a realizar para la ejecución de la actividad	
Nº1	
Nº2	
Nº3	

Nombre Actividad	(Escriba aquí el nombre de la actividad propuesta)
Descripción Actividad	(Profundice en las características de la actividad propuesta por el Centro Evaluador enfatizando cómo generan valor agregado al proceso de Evaluación y Certificación)
Acciones Requeridas: Indique las acciones a realizar para la ejecución de la actividad	
Nº1	
Nº2	
Nº3	

Nombre Actividad	(Escriba aquí el nombre de la actividad propuesta)
Descripción Actividad	(Profundice en las características de la actividad propuesta por el Centro Evaluador enfatizando cómo generan valor agregado al proceso de Evaluación y Certificación)
Acciones Requeridas: Indique las acciones a realizar para la ejecución de la actividad	
Nº1	
Nº2	
Nº3	

2. EXPERIENCIA DE PROYECTOS

El Centro Evaluador debe informar experiencia asociada a los criterios de evaluación, adjuntando por cada caso presentado a su postulación un documento que acredite su realización (factura, orden de compra, contrato, etc.)

2.1 EXPERIENCIA EN EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

Deberá indicar la experiencia suficiente que respalde la ejecución al Subsector y Región que se encuentra postulando.

REGIÓN	SUBSECTOR PRODUCTIVO	N° DE CUPOS	AÑO DE EJECUCIÓN	INSTITUCIÓN REQUERENTE

2.2 FOCALIZACIÓN POBLACIÓN VULNERABLE E INDEPENDIENTE

A continuación, deberá señalar experiencias que haya realizado con población vulnerable o trabajadores independientes, detallando subsector productivo de la experiencia, año de realización, población objetivo y que institución realizó la solicitud y/o contratación.

REGIÓN	SUBSECTOR PRODUCTIVO	DETALLE DE POBLACIÓN OBJETIVO	N° DE CUPOS	AÑO DE EJECUCIÓN	INSTITUCIÓN REQUERENTE

En _____ a _____ de _____ de 2019.

POR.: _____

FIRMA

3. COORDINACIÓN CON DIRECCIÓN REGIONAL Y OTRAS INSTITUCIONES

A continuación, deberá señalar acciones de coordinación con otras instituciones con la finalidad de entregar un mayor valor público a la Certificación de Competencias Laborales. Deberá incluir a modo de planificación con que instituciones se relacionará, dando también consistencia a las acciones de valor agregado propuestas en el punto 1 del presente anexo.

ETAPA DEL PROCESO	NOMBRE DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACCIÓN	INSTITUCIÓN	OBJETIVOS

En _____ a _____ de _____ de 2019.

POR.: _____

FIRMA

ANEXO 5
[UNO POR CADA OFERTA QUE SE INGRESA AL PORTAL]
CONSENTIMIENTO INFORMADO EQUIPO EVALUADOR¹

A través del presente Anexo, el Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales corrobora contar con el mínimo de evaluadores y auditores requeridos para realizar el proceso de evaluación y certificación de competencias laborales ofertado. Los Evaluadores y Auditores que integran el equipo de trabajo están en conocimiento de la propuesta técnica del Centro Evaluador y se comprometen a participar en caso de adjudicación.

Evaluadores:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	RUT	PERFILES ACREDITADOS	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	TOTAL, EVALUACIONES	FIRMA EVALUADOR
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											

*En el anexo debe existir una distribución de evaluaciones por mes de cada evaluador, indicando la cantidad de cupos que realizará y su distribución según los cupos estimados de cada línea de producto informado en Anexo N 7 "Estrategia de Focalización de Demanda".

Auditores:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	RUT	FIRMA AUDITOR
1			
2			
3			

¹ **NOTA:** De acuerdo a los criterios técnicos de evaluación, la cantidad mínima de evaluadores por proyecto se definirá calculando la siguiente proporción (1 Evaluador = 35 procesos de evaluación al mes). Por lo tanto, la cantidad mínima de evaluadores estará sujeta a la temporalidad del contrato y la cantidad de cupos adjudicados. Con respecto a los Auditores, según el criterio de evaluación deberá informar un auditor por cada 1000 UCL que postule por cada línea de producto.



Nombre Representante Legal:	
RUT Representante Centro:	
Fecha de Envío a SENCE	
FIRMA REPRESENTANTE CENTRO EVALUADOR TIMBRE CENTRO EVALUADOR	

ANEXO 6

TABLA FACTOR COMPLEJIDAD POR SUBSECTORES

SUBSECTORES BAJA COMPLEJIDAD	SUBSECTORES MEDIANA COMPLEJIDAD	SUBSECTORES ALTA COMPLEJIDAD
FACTOR: 1.00	FACTOR: 1.34	FACTOR: 1.50
<p>Agua Capacitación laboral Educación preescolar y escolar Elaboración y conservación de alimentos Gastronomía Gestión y administración de empresas Grandes tiendas Hotelería Logística Municipal Otras bebidas y tabaco Panadero Servicios financieros Supermercados Tecnologías de información Turismo</p>	<p>Actividades especializadas de construcción Apicultura Cultivo de cereales, leguminosas, semillas y otros Edificación Electricidad Energías renovables no convencionales Fruticultura Horticultura Instalaciones eléctricas, de gasfitería y climatización Lácteos Moluscos y vegetales marinos Montaje industrial Pecuario Pesca artesanal Producción de semillas Servicios de asistencia social Servicios de reciclaje y eliminación de residuos Transporte terrestre Transversal Vitivinícola</p>	<p>Metalúrgico metalmecánico Minería del cobre Petróleo y gas natural Transporte marítimo</p>

ANEXO 7

ESTRATEGIA DE FOCALIZACIÓN DE DEMANDA

LÍNEA PRODUCTO	SUBSECTOR PRODUCTIVO	PERFIL OCUPACIONAL	REGIÓN	CUPOS ESTIMADOS	TOTAL UCL	MONTO MÍNIMO
1	Agua	Operador (a) de planta de aguas servidas Operador(a) de redes de aguas servidas	Antofagasta	20	80	\$ 3.768.000
2	Agua	Indefinido	Valparaíso	30	120	\$ 5.562.000
3	Apicultura	Indefinido	Ñuble	70	210	\$ 13.253.940
4	Apicultura	Indefinido	O'Higgins	30	90	\$ 5.680.260
5	Edificación	Indefinido	Antofagasta	100	400	\$ 25.245.600
6	Edificación	Indefinido	Araucanía	80	320	\$ 20.196.480
7	Edificación	Ceramista de obra de la construcción	Los Lagos	30	120	\$ 7.573.680
8	Edificación	Indefinido	O'Higgins	60	240	\$ 15.147.360
9	Edificación	Indefinido	Valparaíso	100	400	\$ 25.245.600
10	Educación preescolar y escolar	Indefinido	Ñuble	100	300	\$ 14.130.000
11	Energías renovables no convencionales	Mantenedor de plantas fotovoltaicas Montajista de sistemas solares fotovoltaicos Operador de plantas fotovoltaicas.	Antofagasta	50	150	\$ 9.467.100
12	Fruticultura	Indefinido	O'Higgins	60	180	\$ 11.360.520
13	Gastronomía	Auxiliar de línea de servicios de casino Manipulador del programa de alimentación escolar.	Antofagasta	70	350	\$ 16.485.000
14	Gastronomía	Manipuladora del programa de alimentación escolar	Araucanía	100	500	\$ 23.550.000
15	Gastronomía	Manipuladora del programa de alimentación escolar	Aysén	100	500	\$ 23.550.000
16	Gastronomía	Manipuladora del programa de alimentación escolar	Los Lagos	100	500	\$ 23.550.000
17	Gastronomía	Indefinido	Los ríos	150	750	\$ 35.325.000
18	Gastronomía	Manipuladora del programa de alimentación escolar	Ñuble	180	900	\$ 42.390.000
19	Gastronomía	Manipuladora del programa de alimentación escolar	O'Higgins	50	250	\$ 11.775.000
20	Gastronomía	Indefinido	Valparaíso	200	600	\$ 28.260.000
21	Grandes tiendas	Cajero de retail	Antofagasta	20	80	\$ 3.768.000
22	Grandes tiendas	Indefinido	Metropolitana	200	800	\$ 37.680.000
23	Grandes tiendas	Vendedor	Valparaíso	20	80	\$ 3.768.000
24	Hotelería	Indefinido	Aysén	30	60	\$ 2.826.000
25	Hotelería	Indefinido	Metropolitana	50	100	\$ 4.710.000
26	Hotelería	Indefinido	Valparaíso	15	45	\$ 2.119.500
27	Instalaciones eléctricas, de gasfitería y climatización	Instalador eléctrico clase D Instalador de gas clase 3	Antofagasta	50	250	\$ 15.778.500
28	Instalaciones eléctricas, de gasfitería y climatización	Instalador eléctrico clase D	Araucanía	70	350	\$ 22.089.900
29	Instalaciones eléctricas, de gasfitería y climatización	Instalador eléctrico clase D Instalador de gas clase 3	Los Lagos	70	350	\$ 22.089.900
30	Instalaciones eléctricas, de gasfitería y climatización	Instalador eléctrico clase D Instalador de gas clase 3	Metropolitana	200	1000	\$ 63.114.000
31	Instalaciones eléctricas, de gasfitería y climatización	Instalador eléctrico clase D	Tarapacá	50	250	\$ 15.778.500
32	Instalaciones eléctricas, de gasfitería y climatización	Instalador eléctrico clase D Instalador de gas clase 3	Valparaíso	35	175	\$ 11.044.950
33	Instalaciones eléctricas, de gasfitería y climatización	Instalador eléctrico clase D	Aysén	70	350	\$ 22.089.900
34	Lácteos	Operador de sala de ordeña	Los Lagos	30	75	\$ 4.733.550
35	Logística	Auxiliar de bodega Administrativo Logístico	Antofagasta	40	140	\$ 6.594.000
36	Logística	Encargado de inventarios Operario de carga fragmentada	Los Lagos	60	210	\$ 9.891.000
37	Logística	Indefinido	Metropolitana	200	600	\$ 28.260.000
38	Metalúrgico metalmecánico	Soldador	Antofagasta	30	150	\$ 10.597.500

39	Metalúrgico metalmecánico	Soldador	Los lagos	30	150	\$ 10.597.500
40	Metalúrgico metalmecánico	Indefinido	Metropolitana	170	600	\$ 42.390.000
41	Metalúrgico metalmecánico	Indefinido	Tarapacá	150	600	\$ 42.390.000
42	Minería del cobre	Indefinido	Antofagasta	100	300	\$ 21.195.000
43	Minería del cobre	Indefinido	Coquimbo	100	400	\$ 28.260.000
44	Montaje industrial	Rigger en alta Rigger en baja Rigger en media	Antofagasta	30	180	\$ 11.360.520
45	Panadero	Panificador	Los Lagos	20	60	\$ 2.826.000
46	Panadero	Indefinido	Valparaíso	50	150	\$ 7.065.000
47	Pecuario	Productor campesino de ganado lechero Productor de ovinos de la agricultura familiar campesina	Los Lagos	60	420	\$ 26.507.880
48	Producción de semillas	Indefinido	Araucanía	70	210	\$ 13.253.940
49	Producción de semillas	Indefinido	Los Ríos	50	150	\$ 9.467.100
50	Producción de semillas	Indefinido	Maule	35	105	\$ 6.626.970
51	Producción de semillas	Indefinido	Metropolitana	80	240	\$ 15.147.360
52	Producción de semillas	Indefinido	Ñuble	20	60	\$ 3.786.840
53	Producción de semillas	Indefinido	O'Higgins	20	60	\$ 3.786.840
54	Producción de semillas	Indefinido	Valparaíso	90	270	\$ 17.040.780
55	Servicios de Asistencia Social	Cuidador/a primario/a	Metropolitana	50	150	\$ 9.467.100
56	Servicios de Asistencia Social	Cuidador/a primario/a	Valparaíso	20	60	\$ 3.786.840
57	Servicios de reciclaje y eliminación de residuos	Indefinido	O'Higgins	40	120	\$ 7.573.680
58	Supermercados	Indefinido	Valparaíso	30	90	\$ 4.239.000
59	Transporte terrestre	Indefinido	Antofagasta	40	160	\$ 10.098.240
60	Transporte terrestre	Conductor o conductora de taxi colectivo	Metropolitana	100	400	\$ 25.245.600
61	Transporte terrestre	Indefinido	Valparaíso	100	400	\$ 25.245.600
62	Transversal	Indefinido	Valparaíso	35	105	\$ 6.626.970
63	Turismo	Indefinido	Aysén	40	80	\$ 3.768.000
64	Turismo	Indefinido	Los Ríos	30	90	\$ 4.239.000
65	Turismo	Indefinido	Magallanes	110	330	\$ 15.543.000
66	Turismo	Indefinido	O'Higgins	45	90	\$ 4.239.000

3.- Designese como miembros de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública de adjudicación múltiple ID 45-28-LR19, denominada "EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES AÑO 2020", a los siguientes funcionarios:

	NOMBRE	APELLIDOS	RUT	CALIDAD JURÍDICA
1	FELIPE	RIQUELME PELAYO	17.518.227-6	CONTRATA
2	ENRIQUETA	RODRÍGUEZ BECERRA	7.046.989-8	PLANTA
3	MARIA LORETO	MÉNDEZ AMUNÁTEGUI	8.542.275-8	CÓDIGO DEL TRABAJO*

* **Observación:** La incorporación de Loreto Méndez se fundamenta en su experticia en el sistema nacional de certificación de competencias laborales, encargándose de la articulación del sector privado, el sector público y representantes del sector trabajador. En este marco, sus funciones contribuyen al análisis metodológico de las propuestas técnicas presentadas por los Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (CECCL) en la presente licitación.

4.- En el evento que alguno de los integrantes nombrados anteriormente se encontrare impedido de participar en el proceso de evaluación, se contará con los siguientes funcionarios de reemplazo:

	NOMBRE	APELLIDOS	RUT	CALIDAD JURÍDICA
1	PAULA	GONZÁLEZ ARAYA	11.336.663-8	CONTRATA
2	GAYNOR	FUENTEALBA URRRA	13.133.704-3	CONTRATA
3	PAOLA	VIZCARRA CANCINO	13.696.895-5	CONTRATA

5.- Nómbrase Contraparte Técnica en el marco de la Licitación Pública de adjudicación múltiple ID 45-28-LR19, denominada "EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES AÑO 2020", al funcionario:

	NOMBRE	APELLIDOS	RUT	CALIDAD JURÍDICA
1	FELIPE	RIQUELME PELAYO	17.518.227-6	CONTRATA

6.- Llámase a licitación pública a oferentes que cuenten con idoneidad técnica y económica en la realización de los servicios objeto de la presente licitación.

7.- Publíquese el presente llamado a licitación pública y sus bases administrativas, técnicas y sus anexos en el Portal Internet www.mercadopublico.cl, regulado por la Ley N°19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

JVV/FRP/OMV/AVM/VGC/ASE/IRV
Distribución:

- Departamento Jurídico
- Unidad de Administración
- Oficina de Partes

Archivo:

- Expediente N°65759